



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00235-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 1 NOV 2022

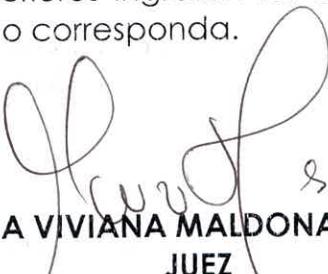
De conformidad con el memorial que obra en el expediente y anexos, el despacho dispone:

Téngase por notificada a la demandada **LEONOR CORREDOR DE SANGUÑA**, del mandamiento de pago, de manera personal, quien solicitó amparo de pobreza y solicita terminación por pago de la obligación y adjunta depósito del Banco Agrario por \$2'400.000,00 Mcte..

De otro lado, se concede el término de tres (3) días a la parte actora para que manifieste si es su deseo continuar con el trámite del proceso ó dar por terminado el mismo.

Vencido los términos anteriores ingresen las diligencias al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 2 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**

ncrr